

**RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES
DE LA PRIMERA COMISION**

INDICE

	<i>Página</i>
1632 (XVI). Continuación de la suspensión de los ensayos nucleares y termonucleares y obligación para los Estados de abstenerse de reanudarlos La urgente necesidad de concertar un tratado para proscribir los ensayos de armas nucleares bajo un control internacional efectivo (27 de octubre de 1961) (temas 73 y 72).....	3
1648 (XVI). Continuación de la suspensión de los ensayos nucleares y termonucleares y obligación para los Estados de abstenerse de reanudarlos (6 de noviembre de 1961) (tema 73).....	3
1649 (XVI). La urgente necesidad de concertar un tratado para proscribir los ensayos de armas nucleares bajo un control internacional efectivo (8 de noviembre de 1961) (tema 72).....	4
1652 (XVI). Consideración de Africa como zona desnuclearizada (24 de noviembre de 1961) (tema 73).....	4
1653 (XVI). Declaración sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares (24 de noviembre de 1961) (temas 73 y 72).....	4
1660 (XVI). Cuestión del desarme (28 de noviembre de 1961) (tema 19).....	5
1664 (XVI). Cuestión del desarme (4 de diciembre de 1961) (tema 19).....	5
1665 (XVI). Prevención de una mayor difusión de las armas nucleares (4 de diciembre de 1961) (tema 81).....	6
1721 (XVI). Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (20 de diciembre de 1961) (tema 21).....	6
1722 (XVI). Cuestión del desarme (20 de diciembre de 1961) (tema 19).....	7
1724 (XVI). Cuestión de Argelia (20 de diciembre de 1961) (tema 80).....	8
1740 (XVI). Cuestión de Corea (20 de diciembre de 1961) (tema 20).....	8

1632 (XVI). Continuación de la suspensión de los ensayos nucleares y termonucleares y obligación para los Estados de abstenerse de reanudarlos

La urgente necesidad de concertar un tratado para proscribir los ensayos de armas nucleares bajo un control internacional efectivo

La Asamblea General,

Teniendo en estudio la cuestión de la suspensión de los ensayos de armas nucleares,

Hace un llamamiento solemne al Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para que se abstenga de llevar a cabo su propósito de hacer estallar en la atmósfera una bomba de 50 megatones antes del fin del mes en curso.

*1043a. sesión plenaria,
27 de octubre de 1961.*

1648 (XVI). Continuación de la suspensión de los ensayos nucleares y termonucleares y obligación para los Estados de abstenerse de reanudarlos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1577 (XV) de 20 de diciembre de 1960, por la que encareció a los Estados

interesados que mantuvieran la suspensión de las explosiones experimentales, así como su resolución 1578 (XV) de la misma fecha,

Recordando además su resolución 1379 (XV) de 20 de noviembre de 1959,

Teniendo en cuenta los graves y constantes peligros que para la humanidad entrañan las radiaciones debidas a las explosiones experimentales, así como los efectos perjudiciales que tienen estas últimas para las perspectivas de la paz mundial al intensificar, en vez de reducir, la tirantez internacional,

Considerando urgente e imperioso que no se realicen más ensayos,

1. *Expresa su honda preocupación y su profundo pesar* por la reanudación de las explosiones experimentales;

2. *Pide encarecidamente* a los Estados interesados que se abstengan de realizar nuevas explosiones experimentales hasta que se concierten los necesarios acuerdos internacionales obligatorios acerca de los ensayos;

3. *Confía* en que los Estados interesados se pondrán de acuerdo lo más pronto posible acerca de la suspensión de los ensayos de armas nucleares y termonucleares, bajo control internacional apropiado;

4. *Pide* a los Estados interesados que realicen con urgencia y rapidez los esfuerzos necesarios para concertar dichos acuerdos prontamente.

1047a. sesión plenaria,
6 de noviembre de 1961.

1649 (XVI). La urgente necesidad de concertar un tratado para proscribir los ensayos de armas nucleares bajo un control internacional efectivo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 1252 (XIII) de 4 de noviembre de 1958, 1402 (XIV) de 21 de noviembre de 1959 y 1577 (XV) y 1578 (XV) de 20 de diciembre de 1960,

Advirtiendo con pesar la reciente iniciación de ensayos de armas nucleares y el rechazo de la propuesta formulada por los Gobiernos de los Estados Unidos de América y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de que se suspendan los ensayos nucleares en la atmósfera terrestre,

Advirtiendo que las negociaciones efectuadas en Ginebra sobre la cesación de los ensayos de armas nucleares han sido suspendidas hasta que termine el debate sobre este tema en la Asamblea General,

Reconociendo que una cesación permanente y continua de los ensayos de armas nucleares, en todos los medios, sólo podría quedar garantizada mediante un sistema de verificación efectivo e imparcial que merezca la confianza de todos los Estados,

1. *Reafirma* que es apremiante la necesidad de concertar un acuerdo para prohibir todos los ensayos de armas nucleares y establecer un control efectivo, lo que constituiría un paso preliminar para invertir la peligrosa y onerosa carrera armamentista, impediría que las armas nucleares se extendiesen a otros países, contribuiría a reducir las tiranteces internacionales y eliminaría todos los peligros que, para la salud, traen aparejados los ensayos nucleares;

2. *Insta* a los Estados que participan en las negociaciones de la Conferencia sobre la Cesación de los Ensayos con Armas Nucleares, reunida en Ginebra, a que renueven inmediatamente sus esfuerzos para concertar cuanto antes un tratado relativo a la cesación de los ensayos de armas nucleares y termonucleares, sobre las bases siguientes:

a) La finalidad del tratado debe ser la cesación de todos los ensayos de armas nucleares en todos los medios y el establecimiento de una inspección y un sistema de control adecuados para garantizar el cumplimiento de sus disposiciones;

b) El sistema de control internacional deberá organizarse de manera que en él estén representadas todas las partes en el tratado, que su personal y funcionamiento sean tales que garanticen su objetividad y eficacia, que se excluya la autoinspección y se apliquen procedimientos que aseguren que sus instalaciones se emplearán exclusivamente a los efectos de un control efectivo;

c) Las funciones directivas y administrativas corrientes del sistema de control que se establezca en virtud del tratado deberán verse libres de obstrucciones derivadas del ejercicio de un veto, y la responsabilidad administrativa deberá concentrarse en un solo Administrador que actuará imparcialmente y desempeñará sus

funciones bajo la supervisión de una comisión compuesta de representantes de las partes en el tratado;

3. *Pide* a los Estados que participan en las negociaciones que, para el 14 de diciembre de 1961, informen a la Comisión de Desarme sobre la marcha de las negociaciones;

4. *Exhorta* a todos los Estados a que una vez concertado un tratado que garantice que los ensayos de armas nucleares quedarán permanentemente prohibidos bajo controles efectivos, lo ratifiquen o se adhieran a él.

1049a. sesión plenaria,
8 de noviembre de 1961.

1652 (XVI). Consideración de Africa como zona desnuclearizada

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 1378 (XIV) de 20 de noviembre de 1959 sobre el desarme general y completo, 1379 (XIV) de 20 de noviembre de 1959 sobre la cuestión de los ensayos nucleares de Francia en el Sahara, 1576 (XV) de 20 de diciembre de 1960 sobre la prevención de una mayor difusión de las armas nucleares, y 1577 (XV) y 1578 (XV) de 20 de diciembre de 1960 sobre la suspensión de los ensayos nucleares y termonucleares,

Recordando asimismo su resolución 1629 (XVI) de 27 de octubre de 1961, en la que declaró que tanto la necesidad de velar por el porvenir de la humanidad como los principios fundamentales del derecho internacional imponen a todos los Estados una responsabilidad respecto de las medidas que, al aumentar los niveles de precipitación radiactiva, puedan tener consecuencias biológicas nocivas para la generación actual y las generaciones futuras de la población de otros Estados,

Preocupada ante la actual progresión de los armamentos nucleares y la posible difusión de las armas nucleares, así como ante la posible reanudación de los ensayos nucleares en el continente africano, que se halla en vías de emancipación,

Reconociendo la necesidad de mantener a Africa ajena a toda rivalidad en el terreno de las luchas ideológicas entre las Potencias participantes en la carrera de armamentos, y más especialmente en el terreno de los armamentos nucleares,

Reconociendo asimismo que la tarea del desarrollo económico y social de los Estados africanos requiere que se dé atención ininterrumpida a esos Estados, para poder lograr sus objetivos y contribuir plenamente al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Pide a los Estados Miembros:

a) Que se abstengan de efectuar o continuar en Africa ensayos nucleares en cualquier forma;

b) Que se abstengan de usar el territorio, las aguas territoriales o el espacio aéreo de Africa para ensayar, acumular o transportar armas nucleares;

c) Que consideren el continente africano como una zona desnuclearizada y que lo respeten como tal.

1063a. sesión plenaria,
24 de noviembre de 1961.

1653 (XVI). Declaración sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares

La Asamblea General,

Consciente de la responsabilidad que le incumbe en virtud de la Carta de las Naciones Unidas respecto del